



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2017-MPP

San Pedro de Lloc, 22 de junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de junio de 2017, el Informe N° 008-2017 – NPAV/META 10- MPP, emitido por el Responsable Técnico de la Meta 10 “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales” del Plan de Incentivos Municipales 2017, de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que de acuerdo a la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, las Municipalidades Provinciales son responsables de planificar la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2015- MPP, de fecha 17 de Noviembre del 2015, se aprobó la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, para la Provincia de Pacasmayo.

Que con Informe N° 008-2017-NPAV/META 10 - MPP, el Responsable Técnico para el cumplimiento de la Meta 10 “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”, de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, manifiesta que la Ordenanza Municipal mencionada en el considerando precedente, no consigna la vigencia, por lo que debe establecerse, su vigencia hasta diciembre del año 2020, con la finalidad de realizar la adecuada implementación en beneficio de la población de la provincia.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 establece que “Las Ordenanzas de las Municipalidades, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa”.

De conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de San Pedro de Lloc, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA VIGENCIA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIGARS PARA LA PROVINCIA DE PACASMAYO

ARTICULO 1° .- APROBAR, la vigencia de la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Pacasmayo-PIGARS, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPP, de fecha 17 de Noviembre del 2015.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPP, que aprueba la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS para la Provincia de Pacasmayo es hasta el mes de Diciembre del 2020.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del Texto Íntegro de la presente Ordenanza en la pagina web de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y en el Diario Oficial.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ordeno;

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Roland Rubén Aldea Huamán
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

